

RIO GALLEGOS, 01 JUN 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 63.955/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en el mismo obra interpuesta por la Lic. Patricia VEGA mediante la cual solicita la extensión del cuatrimestre de la asignatura Enfermería en Alto Riesgo correspondiente al 1° Cuatrimestre del 4° Año de la Carrera Licenciatura en Enfermería, hasta el mes de Agosto de 2009, con el fin de culminar el dictado de contenidos correspondientes;

QUE por Nota N° 260/09 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia considerando que la extensión en cuestión debería efectivizarse hasta el 14 de Agosto de 2009, como máximo, teniendo en cuenta que la asignatura Enfermería en Alto Riesgo posee un total de 300 horas cuatrimestrales de las cuales 120 hrs. corresponden al área de prácticas y que la asistencia a los servicios de terapia intensiva deben realizarse por comisiones de no mas de CINCO (5) alumnos;

QUE a fs. 4 obra Nota interpuesta por la Lic. Patricia BLANCO, en su carácter de Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Licenciatura en Enfermería por la cual informa que el requerimiento efectuado por la Lic. VEGA es procedente;

QUE por Nota N° 396/09 la Directora del Departamento Ciencias Sociales avala la continuidad del trámite sugiriendo que la extensión del cuatrimestre de la asignatura Enfermería en Alto Riesgo se realice hasta el 14 de Agosto de 2009, finalizando de este modo la cursada antes del inicio del segundo cuatrimestre;

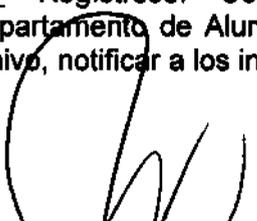
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar, como medida de excepción, la extensión del cuatrimestre de la asignatura Enfermería en Alto Riesgo de la Carrera Licenciatura en Enfermería hasta el 14 de Agosto de 2009;

**POR ELLO:**

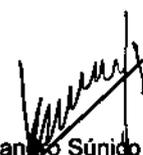
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR, como medida de excepción, la extensión del cuatrimestre de la asignatura Enfermería en Alto Riesgo de la Carrera Licenciatura en Enfermería hasta el 14 de Agosto de 2009.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudiantes, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplir. ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

853